

(R.C. del S. 320)

1804 ASAMBLEA LEGISLATIVA SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 107
(Aprobada en 18 de octubre de 2019)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la organización sin fines de lucro, Ecos de Jagüeyes, Inc., del terreno e instalaciones de la antigua Escuela Segunda Unidad Andrés Soto Quiñones, ubicada en el Barrio Jagüeyes, del Municipio de Yabucoa, Puerto Rico, con el propósito de establecer un centro de usos múltiples; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico vive hoy una situación económica sumamente difícil; lo que ha provocado un éxodo masivo de muchas familias que han optado por salir de nuestra isla en busca de mejores oportunidades. Esto ha creado un sinnúmero de situaciones adversas, entre ellas, un marcado desbalance poblacional, siendo el sistema educativo uno de los más afectados.

La Comunidad de Jagüeyes en el Municipio de Yabucoa, no está exenta de esa realidad. La Escuela Segunda Unidad Andrés Soto Quiñones, la cual cuenta con dos estructuras en zonas geográficas diferentes tuvo que ser cerrada. Una de estas estructuras fue cerrada en el año 2016 y la otra en el año 2017 como parte del proceso de reestructuración del sistema educativo de Puerto Rico. El desuso de estas estructuras representa una situación de mucho peligro para la comunidad. Es de suma urgencia, se trabaje con un proyecto que disminuya y/o elimine las posibilidades de que estas plantas físicas sean vandalizadas o utilizadas en actividades delictivas o se conviertan en estorbos públicos.

La Organización sin fines de lucro, Ecos de Jagüeyes, Inc., en alianza con la Policía de Puerto Rico, el Consejo Comunitario de Seguridad y la Liga Atlética Policiaca, presenta una alternativa para contrarrestar los efectos de esta posible situación.

Con el deseo manifiesto de aportar a la comunidad y fomentar su capacitación, la Organización Ecos de Jagüeyes ha solicitado las facilidades de la antigua Escuela Segunda Unidad Andrés Soto Quiñones para establecer un centro de usos múltiples que les permita realizar una serie de actividades entre ellas y sin limitarse a: fomentar el mercado agrícola, orientaciones de primeros auxilios, concienciación sobre la cultura, historia y ambiente, entre otras. Además, ofrecerán talleres de bellas artes, deportes, ferias de seguridad, liga atlética policiaca, entre otros.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa, entiende necesario se evalúe la propuesta transferencia de estas facilidades a la Organización sin fines de lucro, Ecos de Jagüeyes, Inc., conforme al Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, que establece la política pública concerniente en la disposición de propiedad inmueble perteneciente a las corporaciones, agencias, e instrumentalidades del Gobierno. Todo esto, cónsono al deber de procurar un servicio público que responda al imperioso interés de establecer mecanismos a favor de nuestra ciudadanía y el mejoramiento de su calidad de vida en todos los aspectos.

Con el fin de lograr un uso óptimo mayor y el desarrollo de la Comunidad de Jagüeyes, esta Honorable Asamblea Legislativa entiende que se debe considerar favorablemente dicha petición para brindar apoyo en beneficio de la comunidad.

RESÚELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la organización sin fines de lucro, Ecos de Jagüeyes, Inc., del terreno e instalaciones de la antigua Escuela Segunda Unidad Andrés Soto Quiñones, ubicada en el Barrio Jagüeyes, del Municipio de Yabucoa, Puerto Rico, incluyendo las instalaciones, equipos existentes, facilidades y las edificaciones ubicadas en el mismo.

Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá evaluar la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017 en un término improrrogable de noventa (90) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la transferencia.

Sección 3.-De aprobarse una transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, a favor de la organización sin fines de lucro, Ecos de Jagüeyes, Inc., de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, deberá ser utilizada para establecer un centro de usos múltiples que permita fomentar el mercado agrícola, se ofrezca orientaciones de primeros auxilios, concienciación sobre la cultura, historia y ambiente, entre otras.

Sección 4.-De aprobarse una transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, a favor de la organización sin fines de lucro, Ecos de Jagüeyes, Inc., de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la misma estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna por la Organización Ecos de Jagüeyes, Inc. a ninguna otra entidad privada o pública.
- b) En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o variara la utilización de la propiedad sin autorización de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- c) Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte del documento público que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Organización Ecos de Jagüeyes, Inc., en el cual se perfeccione la cesión aquí estipulada.

Sección 5.-De aprobarse una transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, a favor de la organización sin fines de lucro, Ecos de Jagüeyes, Inc., la estructura y el terreno de la antigua Escuela Segunda Unidad Andrés Soto Quiñones del Municipio de Yabucoa, pasarán a la organización en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar algún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicha corporación.

Sección 6.-Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100